

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO GOAF-LPEN-01/2025

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 18, 35, 39, 40 y 42 de su Reglamento; 8 párrafo segundo, de la Ley Federal de Austeridad Republicana, y demás disposiciones vigentes y aplicables de la materia, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en Calle San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México, con teléfonos 5970-26-37 y 5970-26-37.

CONVOCA:

A las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, a participar en la **Licitación Pública Electrónica Nacional número GOAF-LPEN-01/2025**, que se llevará a cabo para la contratación del **“ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES CON CHOFER PARA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES”**, conforme a las siguientes:

BASES:

I.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

- I.1 Entidad convocante: IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en lo sucesivo IEPSA.
Área contratante: Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.
Domicilio: Calle San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.
- I.2 La licitación será **Electrónica** y tendrá el carácter de **Nacional**, por lo que las personas licitantes únicamente podrán participar a través del sistema electrónico CompraNet 2023, consecuentemente **no se recibirán proposiciones de forma presencial o a través del servicio postal o de mensajería**.
- I.3 La presente convocatoria se identifica con el número **GOAF-LPEN-01/2025**.
- I.4 La contratación del arrendamiento objeto de esta convocatoria, **únicamente abarcará el ejercicio fiscal 2025**, por lo que los recursos destinados para dicha contratación corresponden al referido ejercicio.
- I.5 Las personas licitantes deberán presentar sus proposiciones, anexos técnicos y demás información que integren a la misma, **en idioma español**.
- I.6 IEPSA cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente en la partida 32502, para la contratación del arrendamiento objeto de la licitación.

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

- II.1 El objeto de la licitación es la contratación del **“ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS**

TERRESTRES CON CHOFER PARA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES, cuyas cantidades, características y especificaciones, se detallan en el **ANEXO 1** de estas bases, el cual forma parte integrante de las mismas, por lo que las personas licitantes deberán presentar sus proposiciones conforme a estas bases y al referido anexo.

II.1.1 Lugar donde se entregarán los vehículos objeto del arrendamiento.

La persona licitante que resulte adjudicada deberá realizar, cada vez que IEPSA así lo requiera, la entrega de los vehículos objeto del arrendamiento. Dicha entrega deberá realizarse en las instalaciones de IEPSA, sitas en el inmueble marcado con el número 244 de la Calle San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía Iztapalapa, en la Ciudad de México, o en los sitios donde ésta los necesite.

II.1.2 Periodo de contratación.

El arrendamiento objeto de la licitación tendrá vigencia **a partir del 1 de abril, y hasta el 31 de diciembre de 2025.**

II.1.3 Condiciones de precio.

Las personas licitantes deberán presentar sus proposiciones económicas exclusivamente en moneda nacional, debiendo establecer claramente lo siguiente:

- La descripción del arrendamiento;
- Los precios unitarios del arrendamiento por vehículo y por día;
- El costo por kilómetro adicional para cada tipo de vehículo, y;
- El importe total del arrendamiento, debiendo desglosarse el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Los precios deberán ser fijos, a partir de la presentación de las proposiciones técnicas y económicas, hasta la conclusión de la vigencia del contrato respectivo, por lo que no se aceptarán proposiciones con escalamiento de precios.

IEPSA no pagará importes adicionales a los consignados en la propuesta económica que resulte adjudicada.

II.1.4 Condiciones de pago que se aplicarán.

El pago del arrendamiento se hará por mensualidades vencidas, en moneda nacional, mediante cheque o transferencia electrónica, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la fecha de presentación de la factura respectiva o, en su caso, de la fecha en que se lleve a cabo la corrección de la misma. A partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo antes referido, el pago será exigible.

Para efecto de lo anterior, la persona que resulte ser la proveedora presentará a revisión de la Subgerencia Comercial, la factura correspondiente en original, acompañada de la respectiva remisión en la que el responsable de la recepción de los vehículos objeto del arrendamiento deberá asentar su firma. Si la factura entregada presenta errores o deficiencias, IEPSA se lo indicará por escrito a la persona proveedora, dentro de los 3 días naturales siguientes a su recepción, para que las corrija y la presente nuevamente.

En la contratación del arrendamiento objeto del presente procedimiento **no se otorgará anticipo.**

II.1.5 Seguros.

Los vehículos objeto del arrendamiento deberán contar con póliza de seguro con cobertura amplia y estar al corriente en el pago de sus derechos e impuestos.

II.1.6 Impuestos. Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la operación que se derive de la presente licitación, serán pagados por la persona licitante ganadora, con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el cual será pagado por IEPSA.

II.2 Normas oficiales que los licitantes deberán cumplir. (No aplican).

II.3 Métodos y pruebas. (No aplican).

II.4 Modalidad de contratación.

La contratación del arrendamiento objeto de la licitación se formalizará a través de un **contrato abierto que se adjudicará por partida única a un solo licitante**, conforme al modelo que se adjunta a estas bases como **ANEXO 10**, por lo que las personas licitantes deberán ofertar en su proposición todos los conceptos de la partida única, en la inteligencia de que la persona licitante que no oferte al 100% (cien por ciento) todos los conceptos de la partida única, se le desechará dicha proposición.

El referido modelo de contrato contiene, en lo aplicable, los términos y condiciones que serán obligatorios para la persona licitante que resulte adjudicada, en el entendido de que su contenido será ajustado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la junta o juntas de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones que se presenten, se adjudique.

El presupuesto mínimo que IEPSA ejercerá durante la vigencia del contrato, asciende a la cantidad de **\$10'800,000.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**; en tanto que el presupuesto máximo que podrá ejercer asciende a la cantidad de **\$27'000,000.00 (VEINTISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**.

El arrendamiento objeto de la licitación será sin opción a compra.

III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

III.1 Forma de obtener la convocatoria.

La obtención de la convocatoria será gratuita y estará a disposición de las personas interesadas en el sistema electrónico CompraNet 2023; en tanto que en el domicilio de IEPSA, ubicado en Calle San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México, se podrá consultar una copia impresa de la misma, en días hábiles, de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas. Dicha copia exclusivamente será para consulta, por lo que IEPSA no entregará copia o impresión de este documento.

III.2 Fecha, hora y lugar de celebración de los actos de la Licitación Pública.

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2025 11:30 horas	CompraNet.

Presentación y Apertura de Proposiciones	24 de marzo de 2025 11:30 horas	
Fallo	27 de marzo de 2025 11:30 horas	
Firma de contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo.	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en dichos actos.

III.3 Junta de Aclaraciones.

Con el fin de aclarar cualquier aspecto relacionado con las bases, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones el día y hora señalados en el calendario de actos establecido en el numeral III.2.

Las personas licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases deberán expresar a través del sistema electrónico CompraNet 2023, su interés en participar en la licitación pública, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de la persona que funja como su representante legal, conforme a lo señalado en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitud de aclaración en relación con la bases. Dichas solicitudes deberán enviarse por las personas licitantes, a través de CompraNet, a partir del momento en que se publique la convocatoria en CompraNet y hasta 24 horas de anticipación, a la fecha y hora establecidas para la celebración de la junta de aclaraciones.

IEPSA tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración de las personas licitantes, la que registre el sistema al momento de su envío.

Si la expresión de interés en participar en la licitación pública se presenta fuera del plazo referido en el párrafo tercero, o al inicio de la junta de aclaraciones, la persona licitante que lo haya presentado sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé IEPSA en la junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases, indicando el numeral o punto específico con los cuales se relacionan, en el entendido de que aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas.

El acta, con las solicitudes de aclaración y las respuestas respectivas se difundirán en CompraNet el mismo día en que se haya realizado el acto de junta de aclaraciones. Las precisiones hechas por IEPSA y las aclaraciones que resulten de las respuestas emitidas a las solicitudes formuladas por los interesados, formaran parte integrante de las presentes bases, siendo de la absoluta responsabilidad de las persona interesadas en participar en la licitación, el consultar a través de CompraNet las precisiones y respuestas que se emitan respecto de las solicitudes de aclaración.

III.4 Presentación y apertura de proposiciones.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo sin la presencia de las personas licitantes, por lo que éstas deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, en sobres cerrados generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables.

La persona servidora pública que presida el acto, procederá a descargar de CompraNet las proposiciones recibidas, en presencia de las personas servidoras y servidores públicos asistentes, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación de su contenido ya que no se entrará al análisis técnico, legal o administrativo, por lo que en el caso de que alguna persona licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será desechada su proposición en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de documentos que integran la proposición.

Posteriormente se levantará el acta correspondiente, a fin de hacer constar el importe de cada una las propuestas económicas recibidas sin incluir el I.V.A. El acta respectiva será rubricada y firmada por las personas servidoras públicas que hayan asistido al acto, y se difundirá través de CompraNet el mismo día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de Proposiciones.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas no imputables a IEPSA no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se diferirá para reanudarse una vez que se corrijan las causas que hayan dado origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del artículo único del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, en el que se establece que en caso de que se confirme que no se puede abrir el archivo electrónico que contenga la proposición de alguna persona licitante y demás documentación requerida, por tener algún virus informático o deficiencias imputables a la persona licitante, la proposición se tendrá por no presentada.

Lo anterior, procederá una vez que la persona servidora pública que presida el acto, haya intentado abrir los archivos en presencia de la persona representante de la Oficina de Representación en IEPSA, en caso de que ésta asista.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en la presente convocatoria, el mismo se celebrará el día que señale IEPSA a través de CompraNet.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en la presente convocatoria, el mismo se celebrará el día que señale IEPSA a través de CompraNet.

III.5 Instrucciones para la elaboración y presentación de proposiciones.

Las personas licitantes deberán elaborar y enviar sus proposiciones conforme a lo siguiente:

- a) Las proposiciones, que contendrán la oferta técnica y económica, deberán presentarse a través de CompraNet, en sobre cerrado generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable. Dicho sobre deberá estar dirigido a la convocante, debidamente identificado con el número de la licitación pública y el nombre de la persona licitante;

- b) Cada uno de los documentos que integren la proposición (oferta técnica y económica) y aquellos distintos a ésta, deberán presentarse en hoja membretada de la persona licitante y estar foliados en cada una de las hojas que las conforman, debiendo numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante;
- c) Las proposiciones deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras;
- d) Las proposiciones deberán ser legibles; es decir, que la información se observe y se lea sin problema;
- e) Las proposiciones deberán estar firmadas electrónicamente (utilizando los medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) por la persona facultada para comprometerse por sí o por la persona física o moral que, en su caso, represente;
- f) Requisitar debidamente la propuesta económica (**formato identificado como ANEXO 8**); conforme a lo señalado en el numeral II.1.3 de esta convocatoria;

En dicha propuesta se incluirán, de ser el caso, los descuentos o bonificaciones que la persona licitante esté en posibilidad de otorgar a IEPSA.

IEPSA, en ningún caso, pagará importes adicionales a los consignados en la propuesta económica adjudicada;
- g) En caso de personas morales, precisar que dentro de su objeto social, se contempla el arrendamiento de los bienes materia de esta licitación (**formato identificado como ANEXO 4 "descripción del objeto social"**);
- h) La propuesta técnica deberá contemplar lo establecido en el **ANEXO 1** de estas bases, Dicha propuesta deberá presentarse preferentemente en papel membretado de la persona licitante, describiendo de forma amplia y detallada las especificaciones y características del arrendamiento que se cotiza **respecto del total de la partida única**, debiendo contener asimismo, la manifestación de que la persona licitante acepta las condiciones establecidas en el referido anexo, y;
- i) Señalar la vigencia de la cotización, la cual será de cuando menos 20 días a partir de la fecha de su presentación, en la inteligencia de que si el período de vigencia es más corto que el solicitado, la propuesta será desechada, con base en el inciso a) del punto III.12, de esta convocatoria.

III.6 **Acreditación de existencia legal de la persona licitante y de la personalidad jurídica de la persona que funja como representante.**

Las personas licitantes deberán acreditar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de la persona que funja como su representante, mediante la exhibición de un escrito en el que la persona que lo firme manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por la persona que representa (**formato identificado como ANEXO 6**).

Las personas que funjan como representantes legales podrán delegar su representación, si cuentan con facultades para ello, para lo cual deberán requisitar el **formato identificado como ANEXO 3**. Dicho documento no requiere ser notariado, pero deberá exhibirse identificación oficial con fotografía y firma, tanto de quien otorga el poder, como de quien lo recibe.

III.7 Proposiciones que las personas licitantes pueden presentar.

Las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición en la presente licitación.

III.8 Proposiciones conjuntas.

De conformidad con el artículo 34, párrafos tercero, cuarto y quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

En este caso, deberá formularse y presentarse un convenio en el que se establezcan con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición.
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Estipulación expresa de que cada una de las personas firmantes quedará obligada en forma conjunta y solidaria con los demás personas integrantes, para comprometerse y responder por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, y

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato deberá ser firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o las personas que funjan como sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

III.9 Retiro de proposiciones.

Una vez que las personas licitantes envíen sus proposiciones, a través de CompraNet, no podrán retirarlas o dejarlas sin efecto, por lo que se consideraran vigentes durante todo procedimiento de licitación hasta su conclusión.

III.10 Rúbrica de las proposiciones.

Las personas servidoras públicas que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones rubricaran en cada una de sus hojas las proposiciones, técnica y económica, las que para este efecto constaran documentalmente.

III.11 Entrega de documentación distinta a las proposiciones (técnica y económica).

Las personas licitantes podrán enviar, a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado que contenga sus ofertas técnica y económica, la documentación distinta a éstas pero en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones.

III.12 Causas de desechamiento de proposiciones.

Se desearán las proposiciones de las personas licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) No se presente la propuesta técnica y/o económica, o no se presenten conforme a lo señalado en el numeral III.5 de estas bases;
- b) Carezca de la firma de la persona licitante o de la persona que funja como su representante legal, conforme a lo señalado en el inciso e) del numeral III.5 de estas bases;
- c) La proposición económica se exprese en moneda extranjera;
- d) La proposición y/o sus anexos técnicos, y demás información que se integre se presenten en un idioma distinto al español;
- e) Se presenten con tachaduras o enmendaduras;
- f) La persona licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- g) Se omita la leyenda **“bajo protesta de decir verdad”**, en los documentos que así se solicite;
- h) La persona licitante no cuente con la capacidad jurídica para realizar la operación objeto de la licitación;
- i) En la propuesta económica no se desglose el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);
- j) La persona licitante presente más de una proposición;
- k) El precio ofertado sea un precio no aceptable y/o no conveniente para IEPSA, o cuando resulte superior a la disponibilidad presupuestaria;
- l) Exista evidencia y comprobación de que la información presentada y/o declarada sea falsa o esté incompleta;
- m) Se compruebe que alguna persona licitante ha acordado con otra u otras personas licitantes elevar el costo del arrendamiento solicitado o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes;
- n) No se encuentren foliados cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a éstas, salvo en el caso de que alguna o algunas hojas de los mencionados documentos carezca de folio pero se constate que la o las hojas no foliadas mantiene continuidad.
- o) Se omita entregar uno o más de los documentos solicitados, o bien, se incumpla con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases o los que, en su caso, se deriven de las aclaraciones al contenido de las mismas, o bien, no se apegue exacta y cabalmente a lo estipulado en estas bases;

- p) Incurran en cualquier violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o su Reglamento, o cualquier otro ordenamiento legal de la materia;
- q) No se presenten los documentos en los que conste la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos;
- r) En caso de no visualizarse por alguna causa digital como virus, o incompatibilidad o simplemente no se haya realizado bien la digitalización, y;
- s) La vigencia de la cotización sea menor a la señalada en el segundo párrafo del inciso i) del punto III.5.

Las propuestas desechadas se devolverán a solicitud de las personas licitantes, una vez que hayan transcurrido 60 días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso la devolución se hará hasta la total solución de dicha inconformidad. De no ser requerida su devolución por las personas licitantes serán destruidas una vez agotado el referido término.

III.13 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato.

III.13.1 Fallo.

El fallo se dará a conocer en junta pública que se llevará a cabo de conformidad con el calendario de actos establecido en el numeral III.2. En caso necesario, IEPSA podrá diferir el fallo, tomando en consideración lo dispuesto por la fracción III del artículo 35 de la invocada ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De dicha junta pública se levantará el acta respectiva en la que se hará constar el nombre de la persona licitante a quien se le adjudique el contrato. El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita; independientemente de que a todas y cada una de las personas licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en el referido sistema electrónico.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato que se agrega a esta convocatoria como **ANEXO 10**, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el calendario contenido en el numeral III.2.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación realizada por IEPSA, se procederá a la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.13.2 Firma del Contrato.

La persona licitante que resulte adjudicada o la persona que funja como representante legal de ésta, deberá firmar el contrato a través del sistema electrónico CompraNet 2023, específicamente en el Módulo de Formalización de Instrumento Jurídicos, en la fecha señalada en el calendario de eventos establecido en el numeral III.2, para lo cual deberá entregar previamente en la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios de IEPSA, en original y copia para cotejo, la documentación que a continuación se relaciona, a excepción de los documentos señalados en la última viñeta que deberán presentarse sólo en original:

- Cédula de identificación fiscal.
- Identificación oficial de la persona licitante o de la persona que funja como su representante legal.
- Documentos actualizados expedidos por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

IEPSA en ningún caso contratará el arrendamiento con las personas licitantes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias, salvo que dichas personas licitantes celebren convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo, con los recursos que obtengan por el arrendamiento que se pretende contratar. Para estos efectos, en el convenio se establecerá que la dependencia antes citada retenga una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Si la persona licitante adjudicada o la persona que funja como su representante legal no se presenta a firmar el contrato en el plazo señalado para ello, por causas que le sean imputables, será sancionada en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se procederá a adjudicar el contrato a la persona licitante que haya obtenido el segundo lugar y así sucesivamente en el orden de preferencia de la evaluación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento).

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato respectivo, no podrán ser transferidos por la persona proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de IEPSA.

III.13.3 Modificaciones al Contrato.

IEPSA podrá modificar el contrato que se derive del presente procedimiento dentro de su vigencia y previo acuerdo entre las partes, mediante la firma del convenio respectivo, en los siguientes casos:

- a) Por restricción presupuestal, para lo cual se dará aviso a la persona proveedora con 30 días naturales de anticipación;
- b) Al amparo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, y;
- c) Por modificación en su vigencia, en términos del artículo 92, del Reglamento de la citada ley.

III.13.4 Garantía de cumplimiento de contrato.

La persona licitante a quien se le adjudique el contrato, deberá garantizar el cumplimiento del mismo, mediante fianza expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada para ello, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), expedida a favor de Impresora y Encuadernadora

Progreso S.A. de C.V., con domicilio en Calle San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía Iztapalapa, en la Ciudad de México. Dicha fianza deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. En el **ANEXO 9** se detalla el modelo de texto para la fianza.

III.13.5 Penas Convencionales.

La pena convencional que se aplicará por atraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día de atraso sobre el monto de la o las rentas diarias del vehículo o vehículos que se entreguen con retraso, a partir del día siguiente a aquel en que la persona proveedora debió entregar el o los vehículos conforme al contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esta penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato que la persona proveedora presente.

IEPSA aplicará a la persona proveedora la pena convencional prevista en el párrafo anterior, cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No entregue los vehículos en el plazo pactado y en las condiciones establecidas, y;
- b) No entregue los vehículos en el nuevo plazo que resulte del diferimiento derivado de la aplicación del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que IEPSA opte por la rescisión del contrato, no procederá la aplicación de la pena convencional.

III.13.6 Rescisión de contrato.

IEPSA podrá rescindir administrativamente el contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes de la materia, cuando la persona proveedora incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, previstas en el contrato respectivo, en esta convocatoria y en las disposiciones contenidas en la citada ley y su Reglamento;
- b) Se agote el monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato, por atraso en el cumplimiento del plazo pactado para la entrega de los vehículos objeto del arrendamiento;
- c) No se entregue la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato, dentro del plazo establecido para ello, y;
- d) Se transfiera, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato respectivo.

En caso de que IEPSA rescinda el contrato, podrá considerar a las personas licitantes cuyas propuestas hubiesen cumplido todas las condiciones establecidas en la presente convocatoria, siguiendo el orden de preferencia de la evaluación, siempre que la diferencia de su oferta no sea mayor al 10% (diez por ciento) de la que resulte adjudicada originalmente.

Cuando IEPSA rescinda el contrato, hará efectiva la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, por el monto total de la obligación garantizada, sin incluir el monto de las penas convencionales que, en su caso, se hubiesen generado.

III.13.7 Terminación anticipada del contrato.

IEPSA en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que derive del presente procedimiento, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a IEPSA.

Una vez emitido el fallo de contratación por parte de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se dará por concluida la vigencia del contrato correspondiente debido a la consolidación.

IV.- REQUISITOS QUE LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

- a) Presentar el archivo electrónico que contenga el sobre cerrado generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, que contenga la oferta técnica y económica, así como la documentación legal distinta a ésta, de acuerdo a lo indicado en estas bases
- b) Ser personas de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones, debiendo las personas licitantes presentar un escrito en el que manifiesten, **bajo protesta de decir verdad**, que son de nacionalidad mexicana (**ANEXO 7**).
- c) No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; para acreditar tal circunstancia, las personas licitantes deberán presentar un escrito en **el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad**, no encontrarse dentro de los supuestos establecidos en los citados artículos (**ANEXO 2**).
- d) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, para lo cual, las personas licitantes deberán presentar los documentos actualizados expedidos por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT), en los que se emita opinión positiva;
- e) Contar con facultades suficientes para comprometerse por sí o por la persona que representen; para tal efecto, las personas licitantes deberán presentar el escrito a que se hace referencia en el numeral III.6) de estas bases;
- f) Abstenerse, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas de IEPSA induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás personas licitantes, lo que deberá quedar manifestado **bajo protesta de decir verdad. (formato identificado como ANEXO 5)**;
- g) Proporcionar la dirección de correo electrónico que será utilizada para establecer comunicación con la contratante, y;
- h) Las personas licitantes deberán contar con un domicilio fiscal dentro de la ciudad de México, para oír y recibir notificaciones.

Todos los requisitos señalados son indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectará su solvencia y motivará su desechamiento.

V.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

Para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de **puntos y porcentajes**, mediante el cual sólo se adjudicará el contrato a la persona licitante cuya proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

La evaluación de las proposiciones se basará en la información documental presentada por las personas licitantes, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Valor Ponderado de la propuesta técnica: será del 50% (cincuenta por ciento) del valor total de la proposición.

Valor Ponderado de la propuesta económica: será del 50% (cincuenta por ciento) del valor total de la proposición.

Valor Total de la Proposición (técnica y económica) 100% (cien por ciento).

V.1 Evaluación de la proposición técnica.

La puntuación o unidad porcentual mínima a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 puntos de los 50 puntos o porcentajes posibles de obtener.

Se verificará, documentalmente, que el arrendamiento ofertado cumpla con las especificaciones técnicas, para lo cual, se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta convocatoria, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

En general, el cumplimiento de la propuesta técnica conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

PROPUESTA TÉCNICA (AL MENOS 37.5, MAX 50)		PUNTOS A ASIGNAR
I. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES (20 PUNTOS)		
1a.-	Capacidad de carga de cada unidad vehicular de conformidad con el Anexo I	6
2a.-	Volumen de carga de cada unidad vehicular de conformidad con el ANEXO I La capacidad y volumen de carga se deberá demostrar con documentos oficiales o documentos expedidos por los fabricantes de los vehículos. Si los documentos solicitados no presentan las magnitudes mínimas requeridas por la convocante, estos mismos documentos deberán permitir su cálculo.	6
3a.-	Presentar copia simple del contrato vigente o documento a través del cual se acredita que los vehículos solicitados cuentan con un sistema de localización satelital.	6

II. CAPACIDAD DEL LICITANTE (15 PUNTOS)		
a).- Capacidad de recursos económicos, técnicos y equipamiento (al menos 45% del rubro)		
	Última declaración fiscal anual y estados financieros al 31 de diciembre de 2022 y 2023, presentados ante la SHCP.	
	Licitantes que acrediten tener ingresos de 50% del presupuesto máximo asignado al contrato que se adjudique como resultado de esta licitación.	1
	Licitantes que acrediten tener ingresos de 60% del presupuesto máximo asignado al contrato que se adjudique como resultado de esta licitación.	3
	Lugar para el resguardo de unidades en un radio no mayor a 50 kilómetros respecto de la convocante, con al menos 500 metros cuadrados de superficie techada, entregar la dirección del lugar de resguardo y fotografías en las que se pueda apreciar la superficie techada.	4
	Unidades con sistema de prepago en peaje y combustible. Este aspecto se comprobará con los documentos que demuestren el pago del servicio.	2
	Presentar las cédulas de cuotas del sistema único de autodeterminación (SUA), en las que conste el nombre de los recursos humanos que el licitante asigne como "operadores" para este contrato.	3
b).- Trabajadores con discapacidad		2
c).- Mipymes con innovación tecnológica (no aplica)		0
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (7 PUNTOS)		
a).- Experiencia (mayor tiempo de suministro)	Mayor tiempo del licitante prestando servicios de similares características al que se licita, acreditada en base a las copias de contratos o documentos proporcionados. Años comprobados; para la cuantificación de la experiencia se considerará la suma de los períodos de ejecución de los contratos o documentos de los servicios de la misma naturaleza que se hayan prestado.	
	de 3 años	1
	de 4 años	1
	de 6 años en adelante	1
b).- Especialidad (mayor número de contratos)	Mayor número de contratos presentados por el licitante de la misma naturaleza al que se licita. Acreditada en base a las copias de contratos o pedidos proporcionados. Número de contratos presentados; para la acreditación de la especialidad se consideraran aquellos contratos membretados y debidamente firmados así como que representen cuando menos el 40% del monto de su propuesta económica.	
	2 contrato	1
	3 contratos	1
	5 contratos en adelante	2

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (10 PUNTOS)		
	Número de contratos acreditados que cumplieron satisfactoriamente; para la acreditación del cumplimiento se considerarán aquellos contratos en los que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento o cuente con actas de entrega recepción o finiquito, membretados y debidamente firmados por el área usuaria y/o contratante. Así como que representen dichos contratos cuando menos el 30% del presupuesto máximo asignado al contrato que se adjudique como resultado de esta licitación.	
	1 contrato	2
	2 contratos	3
	4 contratos en adelante	5
PUNTUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA		
PROPUESTA ECONÓMICA (MAX 50 PUNTOS)		
TOTAL:		

V.2 Evaluación de la proposición económica.

Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica haya resultado solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo de 37.5 puntos establecidos en la presente convocatoria.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 50 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada licitante, IEPSA aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MP_{emb} \times 50 / MP_i$$

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica;

MP_{emb} = Monto de la propuesta económica más baja, y

MP_i = Monto de la i-ésima propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, IEPSA aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

PT_j = Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para IEPSA, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

Se analizarán los precios ofertados por las personas licitantes, y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total del arrendamiento ofertado, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas por los licitantes, solo habrá lugar a la rectificación por parte de IEPSA, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades, podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo respectivo, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta ésta será desechada.

Tratándose de documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se verificara que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no se cotice la totalidad de los vehículos objeto del arrendamiento requerido.

V.3 Criterios de Desempate.

En caso de que dos o más propuestas empaten en precio, la adjudicación se efectuará en primer término a las micro-empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

Si subsiste el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre personas licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor de la persona licitante que resulte ganadora del sorteo por insaculación que lleve a cabo IEPSA, el cual consistirá en depositar en una urna, las boletas con el nombre de cada persona licitante empatada; acto seguido se extraerá una boleta que determinará a la persona licitante ganadora y posteriormente se extraerán las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

V.4 Adjudicación

Con base en el análisis de las propuestas aceptadas, IEPSA adjudicará únicamente a una sola persona licitante la partida única completa del arrendamiento solicitado y el contrato correspondiente en función de sus recursos presupuestales. Las personas licitantes renuncian a cualquier reembolso que les pudiera corresponder por las erogaciones hechas con motivo de este procedimiento. Asimismo, no podrán invocar algún derecho para que se adjudique el contrato motivo de la presente licitación, cuando no satisfagan los requisitos de la presente convocatoria.

Aplicando el criterio establecido en los numerales V.1, V.2 y V.3 de esta convocatoria, quedará como ganadora la persona licitante cuya oferta resulte solvente, por que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectiva, y su proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

VI.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS PERSONAS LICITANTES Y FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

No.	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO Y/O FORMATO
ADMINISTRATIVO-LEGAL		
1	IV Inciso c)	Escrito en el que las personas licitantes declaren, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (formato identificado como ANEXO 2). Este escrito deberá presentarse en papel membretado de la persona licitante y firmado por ella misma o por la persona que funja como su representante legal.
2	III.6 2º. párrafo	Escrito mediante el cual la persona que funja como representante legal delegue su representación en los actos de apertura de proposiciones y fallo, a otra persona (formato identificado como ANEXO 3), debiéndose entregar copia de identificación (Credencial de elector, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional) de quien otorga el poder, así como de quien lo recibe.
3	III.6 1er. párrafo	Acreditación de la existencia legal de la persona licitante y personalidad jurídica de la persona que funja como representante legal, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato (formato identificado como ANEXO 4).
4	IV Inciso f)	Escrito en el que las personas licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismas o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de IEPSA que participen en el procedimiento de contratación, induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás personas licitantes (formato identificado como ANEXO 5). Este escrito deberá presentarse en papel membretado de la persona licitante y firmado por ésta o por la persona que funja como su representante legal.
5	III.6 1er. párrafo	Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad , que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por la persona que representa (formato identificado como ANEXO 6).
6	IV Inciso b)	Escrito en el que las personas licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad , que son de nacionalidad mexicana (formato identificado como ANEXO 7).
7	IV. Inciso d)	Documentos actualizados expedidos por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
TÉCNICO		
1	III.5 Incisos a), b), e) y h)	Propuesta Técnica (formato identificado como ANEXO 1).

ECONÓMICO		
1	III.5 Incisos a), b), e) y f)	Propuesta Económica (formato identificado como ANEXO 8).

VII.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

Por los actos motivo de esta licitación, que contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de su Reglamento, las personas licitantes podrán inconformarse por escrito, dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha en que ocurran los hechos o que el inconforme tenga conocimiento de los mismos, ante la Oficina de Representación en IEPSA, cuyas oficinas se encuentran ubicada en Calle San Lorenzo No. 244, planta alta, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México, o en la dirección electrónica www.iepsa.gob.mx, o bien, ante la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, con domicilio en Calle Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México. Transcurrido el plazo antes mencionado, precluye el derecho a inconformarse.

VIII. ASPECTOS GENERALES.

VIII.1 Declaración de licitación desierta.

Se declarara desierta la licitación cuando concurra alguno de los siguientes casos:

- a) No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones;
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas cumpla con los documentos y/o reúna los requisitos establecido en esta convocatoria, y;
- c) Cuando todas las proposiciones no reúnan la cantidad mínima de puntos requeridos.

En caso de que la licitación sea declarada desierta, IEPSA observará los procedimientos legales que correspondan.

VIII.2 Suspensión Temporal o Cancelación de la licitación.

Se podrá suspender temporalmente o cancelar el procedimiento de licitación por los siguientes supuestos:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor que haga necesaria la suspensión o cancelación de la licitación;
- b. Cuando así lo determine la Oficina de Representación en IEPSA o la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante resolución, y;
- b) Existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar el arrendamiento objeto de la presente licitación y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a IEPSA.

VIII.3 Sanciones.

Se aplicarán las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIII.4 Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y en las disposiciones de carácter federal aplicables.

VIII.5 Modificaciones a la presente convocatoria.

IEPSA podrá modificar aspectos establecidos en la presente convocatoria, mismos que en ningún caso podrán consistir en la sustitución y/o adición de otros rubros o variación significativa del arrendamiento requerido.

Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formaran parte de esta convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

VIII.6 Aclaraciones Finales.

Ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Ciudad de México, a 5 de marzo de 2025



C.P. MARÍA DEL SOCORRO LAGUNA BRINDIS
Gerente de Operación, Administración y Finanzas

C.c.p. Lcda. Aidee Rodríguez Ortega.- Directora General. Presente.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL “ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES CON CHOFER PARA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES”

PARTIDA	CONCEPTO	CAPACIDAD MÍNIMA REQUERIDA		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
		Volumen m3	Toneladas		
Única	Tráiler	---	---	Unidad vehicular	8
	Caja 48' Remolque	82.94	25		8
	Torton	40.32	14		6
	Rabón	24.2	8		5
	Camioneta 3.5	11.7	3.5		5
	Van	6.7	1.2		2
	Tipo Kangoo (características Similares)	3.0	0.65		2

- El arrendamiento de cada uno de los vehículos descritos en el cuadro que antecede, deberá cotizarse por día (24 horas), en el entendido de que IEPSA podrá utilizar de acuerdo a sus necesidades y en forma dedicada dichos vehículos, y únicamente pagará rentas por los días en que éstos sean utilizados.
- La cotización del arrendamiento deberá considerarse con chofer y una persona para realizar maniobras de carga y descarga, toda vez que IEPSA, no cuenta con el personal para realizar esas actividades. Los choferes deberán contar con licencia tipo "C" o licencia de transporte federal de carga, ambas con una antigüedad de al menos tres años.
- Los vehículos deben estar disponibles para IEPSA en cualquier momento que ésta los requiera, toda vez que los vehículos serán solicitados, vía correo electrónico, con un día natural de anticipación, y deberán ser entregados en los sitios y en la fecha que se indique en el referido correo.
- Los vehículos deberán encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento para realizar la entrega y/o recolección de materiales a cualquier parte de la República Mexicana, que le haya sido asignado por IEPSA.
- Los vehículos deberán permitir cuando menos 100 Kilómetros de recorrido diario incluidos en el costo del arrendamiento, por lo que deberá cotizarse el costo por Kilómetro excedente, adicional a los 100 kilómetros.

- Mediante la aplicación google maps se calculará la distancia recorrida entre el punto de origen y el punto de destino, y para el cómputo de los días que se pagarán por la renta del vehículo se estima un promedio de 600 kilómetros recorridos por día aproximadamente (24 horas).
- El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos correrá por cuenta del proveedor.
- Los vehículos deberán estar debidamente asegurados, en el entendido de que las pólizas de seguros deberán contar con cobertura amplia durante la vigencia del contrato, y serán responsables de cualquier daño o afectación a las instalaciones de IEPSA.
- El proveedor deberá responder de los daños y perjuicios que sufra IEPSA por defectos o vicios ocultos de los vehículos.
- Los vehículos deberán estar al corriente en el pago de sus derechos e impuestos correspondientes.
- El proveedor deberá llevar control de los embarques realizados, a través de las notas de remisión, soportará sus facturas con la documentación que acredite haber proporcionado el arrendamiento de los respectivos vehículos, mediante la forma "Recibo de Orden en Arrendamiento".
- El proveedor presentará el formato mencionado en el párrafo anterior, citando: división; zona; agencia; fecha; número de nota de remisión y fecha de la misma; vehículo; placas; fecha de entrega; número de viajes; distancia; total de días de renta; importe total de días de renta; importe total por arrendamiento mediante la forma "Recibo de Orden en Arrendamiento".
- Las notas de remisión que soporten las entregas de materiales deberán presentarse debidamente legibles, con el nombre de la persona que recibe los materiales, su firma, la fecha y sello, pues de lo contrario no se recibirán las facturas (CFDI) para su revisión y pago.
- Con el propósito de evitar contratiempos en las entregas y/o recolección de materiales, los vehículos objeto del arrendamiento deberán contar con sistemas de prepago en peajes y combustibles. El costo de estos sistemas deberá ser cubierto por el proveedor, durante la vigencia del contrato.
- El lugar para el resguardo de los vehículos deberá situarse en un radio no mayor a 50 kilómetros respeto a las instalaciones de IEPSA; con el propósito de mantener la integridad de la carga que deba permanecer en los vehículos hasta antes de su transporte, este lugar deberá contar al menos con 500 metros cuadrados de superficie techada.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
(Representante Legal)

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA LICITANTE Y FIRMADO POR ÉSTA O POR LA PERSONA QUE FUNJA COMO SU REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXO 2

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2025.

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México.**

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número _____, manifiesto a nombre de mi representada que conozco la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aceptamos participar en dicho procedimiento de contratación con estricto apego a sus preceptos, declarando **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, no encontramos en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, **penúltimo párrafo**, de la referida ley.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL DE _____



ANEXO 3

FORMATO DE ESCRITO PARA DELEGAR FACULTADES

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE _____ DE 2025.

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
Av. San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México.**

_____, en mi carácter de _____ de _____, según consta en el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ de _____, inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, bajo el folio mercantil electrónico _____, autorizo a _____ para que a nombre de mi representada se encargue de entregar y recibir documentación; intervenga los actos de presentación y apertura de propuestas y fallo, y; a hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, en relación al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número _____, convocada por Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL DE _____



ANEXO 4

(NOMBRE DEL APODERADO), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con facultades suficientes para celebrar actos de administración, y para suscribir las propuestas en el presente procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número _____, a nombre y representación de **(NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTADA)**.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO:	
ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA EL ACTA CONSTITUTIVA:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE OTORGÓ LA MISMA:	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:	
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:	
DATOS DEL DOCUMENTO DONDE SE ACREDITA LA PERSONALIDAD:	
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	
FECHA:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO DONDE SE OTORGO:	

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE _____ DE 2025.

APODERADO DE _____

4

ANEXO 5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

CIUDAD DE MÉXICO, A ___ DE _____ DE 2025.

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México.**

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número _____, y en atención a lo dispuesto en la fracción VI, inciso f), del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, a nombre de mi representada declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que nos abstendremos de adoptar conductas por sí o por interpósitas personas, tendientes a que los servidores públicos de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V., induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, modifiquen el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

A T E N T A M E N T E

APODERADO DE _____

ANEXO 6

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE _____ DE 2025.

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México.

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número _____, a nombre de mi representada manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi mismo o por mi representada para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la invitación mencionada.

A T E N T A M E N T E

APODERADO DE _____



ANEXO 7

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE _____ DE 2025.

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México.

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que la persona moral que represento es de nacionalidad mexicana.

A T E N T A M E N T E

APODERADO DE _____



ANEXO 8

CIUDAD DE MÉXICO, A DE

DEL 2025.

PROPUESTA ECONOMICA.

PARTIDA	CONCEPTO	CAPACIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO POR DÍA	COSTO POR KILÓMETRO EXCEDENTE
		Volumen m3	Toneladas			
Única	Tráiler	---	---	Unidad vehicular		
	Caja 48' Remolque	82.94	25			
	Torton	40.32	14			
	Rabón	24.2	8			
	Camioneta 3.5	11.7	3.5			
	Van	6.7	1.2			
	Tipo Kangoo	3.0	0.65			
SUBTOTAL						
IVA						
TOTAL						

IMPORTE CON LETRA:

LOS PRECIOS SON FIJOS

VIGENCIA DE LA COTIZACION

LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL

LUGAR DE ENTREGA:

TIEMPO DE ENTREGA:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Persona que funja como representante Legal)

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA LICITANTE Y FIRMADO POR ÉSTA O POR LA PERSONA QUE FUNJA COMO SU REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXO 9

MODELO DE TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
_____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del

fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



**ANEXO 10
MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO ABIERTO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES CON CHOFER PARA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SECESIVO SE LE DENOMINARÁ "**IEPSA**", REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE OPERACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR _____ SUBGERENTE COMERCIAL, Y _____, SUBGERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y, POR LA OTRA PARTE, _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CÁRACTER _____ Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Mediante el oficio número _____ del día _____, el _____, Subgerente Comercial solicitó al _____, Subgerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ambos de "IEPSA" realizar la contratación del Arrendamiento objeto del presente contrato.

El día _____ de 2025 la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios publicó la Convocatoria de Participación a la Licitación Pública Electrónica Nacional número GOAF-LPEN- ____/2025, de la cual el día _____ se emitió fallo a favor de "LA PROVEEDORA".

Al presente contrato se le asignó el número de control interno **IEPSA-ARREN-____/2025**.

DECLARACIONES

1. "**IEPSA**" declara que:

1.1. Que es una empresa de participación estatal mayoritaria, debidamente constituida bajo el régimen de sociedad anónima de capital variable, conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás ordenamientos legales aplicables, según consta en la escritura pública número 12,769, de fecha primero de marzo de 1960, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Román, entonces Notario Público número 134 del entonces Distrito Federal, habiendo cambiado su denominación a la que actualmente tiene, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de septiembre de 1992, misma que quedó protocolizada en la escritura pública número 156,158, de fecha 30 de octubre de 1992, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Monroy Estrada, Notario Público número 31 del entonces Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta misma ciudad, con fecha 28 de enero de 1993, bajo el folio mercantil número 4687.

1.2.- Que su representante legal, _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con la escritura pública número _____, de fecha ____ de ____ del ____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ____ de la _____, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación el Licenciado _____, titular de la notaría ____ de esta misma ciudad, inscrita en el Registro

1.3 Que, en su carácter de SUBGERENTE COMERCIAL, con R.F.C. _____, manifiesta que "IEPSA" requiere de la contratación del arrendamiento objeto del presente contrato, para la transportación de los bienes producto del procesamiento de diversas órdenes de trabajo, lo que constituye el motivo determinante de su voluntad.

1.4 Que el _____, en su carácter de SUBGERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, R.F.C. _____, es el representante del Área Contratante.

La adjudicación del presente contrato se realizó mediante la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL número

GOAF-LPEN-____/2025, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 3, fracción I, ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I 26 Bis, fracción III, 28, fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 18, 35, 39, 40 y 42 de su Reglamento.

"IEPSA" cuenta con los recursos suficientes para cubrir el compromiso derivado de este contrato, asignados a la partida 32502 con folio de autorización_____, asignado por el Coordinador de Presupuesto, según se desprende del oficio _____ de fecha _____ del año 2025, suscrito por el Titular de la Subgerencia Comercial; recursos que están considerados en el autorizado Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IEP921123J76

Que tiene como su domicilio el ubicado en el inmueble marcado con el número 244 de la calle San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México, mismo que señala para todos los efectos legales de este instrumento.

2. "LAPROVEEDORA" declara que:

2.1.- Que es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número _____ de fecha __ de _____ de __, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ____ de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, el día __ de _____ de _____, bajo el folio mercantil número _____.

2.2.- Que su apoderado cuenta con facultades suficientes para suscribir este contrato, como lo acredita con la escritura pública número _____, de fecha __ de _____ del año __, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ____ de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo el folio mercantil número _____ de fecha __ de _____ del año ____; facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni en forma alguna limitadas

2.3.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____, y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, según se acredita con las opiniones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de fechas __, respectivamente, de 2025.

2.4.- Que tiene capacidad jurídica y cuenta con los recursos técnicos y financieros para cumplir satisfactoriamente con las obligaciones que contrae por virtud de este instrumento, y que dentro de las actividades que realiza, se encuentran las de compra venta, importación, exportación, distribución, agencia, consignación de todo tipo de productos alimenticios, así como sus derivados.

2.5.- Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ninguno de los socios que la integran desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por la Oficina de Representación de la Secretaría de la Función Pública en "IEPSA", en concordancia con los artículos 50, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88, fracción I, de su reglamento.

2.6.- Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, así como las demás normas que regulan el servicio objeto de este instrumento.

2.7.- Que el presente contrato se le adjudicó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número GOAF-LPEN-____/25, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, fracción I, ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I 26 Bis, fracción III, 28, fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

y 18, 35, 39, 40 y 42 de su Reglamento.

2.8.- Que tiene como su domicilio el ubicado en el inmueble marcado con el número __ de la calle _____, Colonia _____, Código Postal ____, Alcaldía _____, en la _____, mismo que señala para todos los efectos legales de este instrumento.

3. De "LAS PARTES":

3.1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"LA PROVEEDORA" se obliga a conceder a "IEPSA", el uso y goce temporal de los vehículos terrestres de acuerdo a los términos y características que se detallan en el ANEXO I, que forma parte integral de este instrumento jurídico, lo cual constituye el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES CON CHOFER PARA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES.

El arrendamiento antes referido incluye los choferes y una persona para realizar maniobras de carga y descarga, y es sin opción a compra.

Los choferes deberán contar con licencia tipo "C" o licencia de transporte federal de carga, ambas con una antigüedad de al menos tres años.

SEGUNDA. MONTO DE LA RENTA.

El precio unitario que establecieron "LA PROVEEDORA" en su oferta económica, se compone del resultado de la sumatoria del Costo Integrado por Unidad y asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) antes de impuestos. El monto mínimo que "IEPSA" EJERCERÁ en el presente contrato asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) siendo que el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) antes de impuestos.

Como concepto del objeto del presente contrato se tiene el de ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES CON CHOFER PARA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES y por el que se establece como renta por día de cada uno de los vehículos, así como el costo por Kilómetro excedente, los montos que se establecen en el ANEXO I referido en la cláusula PRIMERA. El monto de la renta por día, pactada para cada uno de los vehículos, es en moneda nacional, será fijo durante la vigencia del contrato y no estará sujeto a ningún tipo de ajuste.

TERCERA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

"IEPSA" pagará a "LA PROVEEDORA", en mensualidades vencidas, las rentas que se hayan generado durante el mes cuyo pago se pretenda, para lo cual "LA PROVEEDORA" presentará a "IEPSA" la factura original correspondiente.

Dicha factura, además de cumplir con los requisitos fiscales vigentes, deberá describir el monto de la renta por día y el vehículo al que corresponda de conformidad con su propuesta económica, el importe total más I.V.A., y estar acompañada del documento en el que conste la fecha de entrega de los vehículos, avalada con el nombre y la firma de la persona que reciba dichos vehículos, así como del sello del área a la que esté adscrito, la cual invariablemente deberá ser de la Gerencia Comercial.

"LA PROVEEDORA" presentará la factura correspondiente a revisión de "IEPSA", a través de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, donde se le expedirá un contra recibo. Si la factura entregada presentara errores o deficiencias, "IEPSA" indicará por escrito a "LA PROVEEDORA", dentro de los tres días naturales siguientes a su recepción, los errores y/o deficiencias que deban corregir para presentarla nuevamente.

Para efectos de trámite de pago, "LA PROVEEDORA" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE _____, del banco _____ a nombre de _____.

El pago de la factura se hará en moneda nacional, mediante cheque o transferencia electrónica, a los 20 días naturales posteriores a la fecha de presentación o, en su caso, de que se lleve a cabo la corrección de la factura. A partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo antes referido, el pago será exigible.

Por el arrendamiento objeto del presente contrato no se otorgará anticipo.

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 01/04/2025 y hasta el 31/12/2025.

QUINTA. LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.

"LA PROVEEDORA" entregará los vehículos que, vía correo electrónico, les solicite "IEPSA, en los sitios y en la fecha que se indiquen en dicho correo, lo cual deberá hacerse con un día natural de anticipación por lo menos. Mientras "LA PROVEEDORA" no reciba indicación alguna por parte de "IEPSA", los vehículos permanecerán en las instalaciones de "LA PROVEEDORA", bajo el resguardo y responsabilidad de ésta, por lo que "IEPSA" no estará obligada a pagar renta durante ese tiempo, ni será responsable de la pérdida o deterioro que, en su caso, sufran los vehículos.

A partir de que "LA PROVEEDORA" haga entrega de los vehículos a "IEPSA", quedarán a disposición de esta última para que inicie su uso y goce temporal, y a partir de ese momento empezará a correr la renta correspondiente.

SEXTA. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS VEHÍCULOS.

El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos queda a cargo de "LA PROVEEDORA", de manera que ésta tendrá la obligación de cerciorarse de que los vehículos estén en condiciones de funcionar correctamente al momento en que "IEPSA" los requiera.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"LA PROVEEDORA", a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae por medio de este contrato, se obliga a presentar a IEPSA dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo una garantía a su nombre (IEPSA), por un importe equivalente al 10.0% (DIEZ POR CIENTO) del monto total de este instrumento, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Dicha garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada. La póliza respectiva deberá expedirse a favor de IEPSA y contener como mínimo, las siguientes previsiones:

- 1 Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- 2 Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, expedida por "IEPSA";
- 3 Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y que la afianzadora otorga su consentimiento para que la fianza continúe vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para el cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y;
- 4 Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 178, 279, 280, 282, 283, 293 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de la efectividad de la fianza para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de que "IEPSA" otorgue alguna prórroga o espera a "LA PROVEEDORA" para el cumplimiento de obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, "LA PROVEEDORA" realizará la modificación correspondiente a la fianza.

Una vez cumplidas las obligaciones de “LA PROVEEDORA”, a satisfacción de “IEPSA”, el Titular de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios de esta última, procederá inmediatamente a extenderle la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio a los trámites de cancelación de la fianza.

OCTAVA. OTRAS OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”

Por virtud del arrendamiento objeto de este contrato, “LA PROVEEDORA” asume además las obligaciones siguientes:

1. Tener asegurados, por su cuenta y a su costa, los vehículos objeto del arrendamiento, siendo la responsable de que los seguros de cada uno de dichos vehículos sean de cobertura amplia, estén vigentes y que cubran todos los riesgos que puedan afectar a “IEPSA” y/o a terceros, durante la vigencia del contrato.
2. En todos los casos los vehículos deberán permitir cuando menos 100km. (cien kilómetros) de recorrido diario, sin costo adicional para “IEPSA”.
3. Entregar los vehículos en el lugar y la fecha que previamente le indique “IEPSA”, en condiciones adecuadas de funcionamiento.
4. Conservar los vehículos en el mismo estado de buen funcionamiento con que los entregue a “IEPSA”, realizando por su cuenta los gastos de mantenimiento y cualquier otro gasto relacionado con su conservación, incluyendo las reparaciones que sean necesarias en virtud del uso.
5. Permitir el uso de los vehículos, salvo que su operación deba interrumpirse por reparaciones urgentes e indispensables.
6. Garantizar la disponibilidad, así como el uso y goce pacífico de los vehículos, por todo el tiempo de vigencia del contrato.
7. Responder de los daños y perjuicios que sufra “IEPSA” por defectos o vicios ocultos de los vehículos.
8. Avisar a “IEPSA” de la necesidad de llevar a cabo reparaciones emergentes, dentro de un plazo de dos días hábiles posteriores a que se presente la circunstancia que lo amerite.
9. Avisar de cualquier perturbación de hecho o de derecho que obstaculice el uso y goce de los vehículos.
10. Garantizar que los vehículos estén al corriente del pago de sus derechos e impuestos.

NOVENA. CASOS DE PRÓRROGA EN LA FECHA DE ENTREGA Y REQUISITOS DE PROCEDENCIA.

Sólo habrá prórroga o diferimiento en las fechas de entrega de los vehículos objeto del arrendamiento, en los siguientes casos:

- 1 Por necesidades de “IEPSA”, previa conformidad de “LA PROVEEDORA”, o por causas atribuibles a aquélla.
- 2 Cuando “LA PROVEEDORA” acredite fehacientemente un caso fortuito o de fuerza mayor.

En este supuesto, la eventualidad deberá ser comunicada a “IEPSA” por escrito y con antelación al vencimiento de la fecha establecida para la entrega, debiendo “LA PROVEEDORA” acreditar que las gestiones para la entrega, hasta antes del hecho, se estaban realizando de conformidad con lo convenido. Asimismo, señalará el plazo que requiera para la entrega de los vehículos.

“IEPSA”, considerando el caso específico, emitirá por escrito la resolución en la que otorgue o niegue la prórroga; en el primer caso, señalará la nueva fecha de entrega, y no procederá la aplicación de la pena convencional.

En caso de que “LA PROVEEDORA” no obtengan el diferimiento de la fecha de entrega, por ser el atraso causa imputable a éstos, se sujetarán al procedimiento de rescisión de contrato, establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA. CONCILIACIÓN.

En caso de que surgiera alguna desavenencia entre “IEPSA” y “LA PROVEEDORA” durante la ejecución del presente instrumento, por considerar que alguna de ellas no ha cumplido con las obligaciones a su cargo, la parte que ha cumplido, podrá en cualquier momento presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación.

Dicha solicitud deberá presentarse por escrito, el cual deberá estar firmado por el representante legal de "LA PROVEEDORA", a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, imprimirá su huella digital.

En el referido oficio, se precisará el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión, además deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del presente contrato, debiendo adjuntar copia de este instrumento debidamente suscrito.

Asimismo, deberán adjuntarse los documentos que acrediten la personalidad del que promueve, y los que sean requeridos en los ordenamientos respectivos.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las partes convienen en que "IEPSA" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los vehículos objeto del arrendamiento, y demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se le ocasionaría algún daño o perjuicio; o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de una resolución de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública; supuestos en los que "IEPSA" reembolsará a "LA PROVEEDORA" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES.

La rescisión o la terminación anticipada del presente contrato no afectarán las situaciones jurídicas que legítimamente se hubieren derivado del mismo y que se encuentren pendientes de cumplimiento al momento de ocurrir dicha rescisión o terminación.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD DE "LA PROVEEDORA"

"LA PROVEEDORA" se obliga ante "IEPSA" a responder de los defectos o vicios ocultos de los vehículos objeto del arrendamiento contratado y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en este contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito, mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91, párrafo segundo, de su reglamento.

DÉCIMA QUINTA, CESIÓN DE DERECHOS.

"LA PROVEEDORA" se obliga a otorgar el arrendamiento de los vehículos por lo que no podrá subcontratar o transmitir, ni parcial ni totalmente los derechos a su favor ni las obligaciones a su cargo derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberán contar con la autorización previa y por escrito de "IEPSA".

DÉCIMA SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

Será responsabilidad y estará a cargo de "LA PROVEEDORA" el pago de impuestos y derechos que, de acuerdo con las leyes mexicanas aplicables, se generen con motivo del presente contrato, a excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), mismo que correrá a cargo "IEPSA".

DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.

Las notificaciones, avisos y/o comunicados que con motivo del presente contrato deban hacerse las partes, se efectuarán por escrito entregado personalmente con acuse de recibo, en los domicilios señalados por cada una de ellas en sus respectivas declaraciones, o por medios electrónicos.

Para el caso de que alguna de las partes cambie su domicilio, ésta deberá notificarlo previamente por escrito y mediante acuse de recibo a la otra parte, y en caso de no hacerlo, las notificaciones, avisos y/o comunicados correspondientes, se dirigirán al domicilio señalado en este contrato, surtiendo plenamente sus efectos.

DÉCIMA OCTAVA. NORMATIVIDAD APLICABLE.

En todo lo no previsto en el presente contrato, las partes se obligan a sujetarse a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, del Código Civil Federal, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de su reglamento, así como de las demás normas administrativas aplicables.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

Para resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.

Las partes acuerdan que toda la información relativa al presente instrumento será tratada como estrictamente confidencial y será utilizada por "LA PROVEEDORA" sólo para el cumplimiento del objeto de este contrato, de manera que no podrá ser revelada, divulgada o reproducida por "LA PROVEEDORA" o persona alguna relacionada con éstos, ya sea directa o indirectamente, parcial o totalmente, para otros fines, a menos que cuenten con el permiso previo y por escrito de "IEPSA". Esta obligación continuará vigente aun cuando se haya finiquitado este instrumento.

En caso de que "LA PROVEEDORA" tuvieren que hacer pública la información relativa al arrendamiento objeto del contrato, por virtud de disposición de autoridad competente, se obligan a notificarlo inmediata y fehacientemente a "IEPSA", a efecto de que ésta tome las medidas pertinentes.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad será a cargo de "LA PROVEEDORA", por lo que éstos liberarán a "IEPSA" de cualquier reclamación judicial o extrajudicial que se presentara en el país y/o en el extranjero por supuestas o reales violaciones a la normatividad en materia de derechos de autor, marcas, patentes y demás análogas o similares que rijan en el país o cualquier nación extranjera. En consecuencia, "LA PROVEEDORA" se obliga a asumir íntegramente el costo del litigio que en su caso, llegara a presentarse.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El _____, en su carácter de SUBGERENTE COMERCIAL es quien fungirá como administrador, responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este contrato, tendrá en todo tiempo el derecho de vigilar que el objeto de este instrumento y su ANEXO I, se cumpla de acuerdo con los plazos, características y condiciones convenidos, y dará por escrito a "LA PROVEEDORA", las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la ejecución de dicho instrumento.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

El atraso en la entrega de los vehículos objeto del arrendamiento, en los plazos pactados para ese efecto, faculta a "IEPSA" para cobrar una pena convencional que será calculada aplicando el 0.5% (cero punto cinco por ciento) al valor de los vehículos pendientes de entregar, por cada día natural de atraso, hasta la entrega de dichos vehículos.

Actualizado el supuesto antes referido, "IEPSA" lo comunicará por escrito a "LA PROVEEDORA", para que en un término máximo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a su notificación, efectúe el pago de la pena convencional en moneda nacional y redondeada a pesos, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V., o mediante depósito a la cuenta número _____, del banco _____, Cuenta Clabe _____, debiendo entregar a la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios de "IEPSA" el pago o la ficha de depósito en la que conste el mismo.

El tope máximo de aplicación de la pena convencional será el monto de la garantía de cumplimiento de contrato señalada en la cláusula que antecede, en cuyo caso "IEPSA" podrá rescindir el mismo, y hacer efectiva la fianza.

El pago de las rentas quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "LA PROVEEDORA" deba efectuar a "IEPSA" por concepto de pena convencional.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

En caso de incumplimiento por parte de "LA PROVEEDORA" a cualquiera de las obligaciones a su cargo, "IEPSA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato y el pago de la pena convencional, o declarar la rescisión administrativamente del mismo, apegándose al procedimiento que para tal efecto establece el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este instrumento jurídico, por el monto total de la obligación garantizada. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial.

Si "LA PROVEEDORA" es quien decide rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente instrumento, lo firman de manera electrónica en la Ciudad de México, el día 31 de marzo del año 2025.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN POR: "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
	GERENTE DE OPERACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
	SUBGERENTE COMERCIAL	
	SUBGERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

POR: "LA PROVEEDORA"

NOMBRE	R.F.C